República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Amparo de pobreza
Radicado: No. 630014003009 2023 00532 00
Interlocutorio: 13

Teniendo en cuenta que el interesado no es claro en su escrito ya que de manera confusa relata los hechos que lo llevan a solicitar la asesoría de un abogado bajo la modalidad de amparo de pobreza; se lo exhorta para que radique su solicitud ante la Defensoría del Pueblo, para que allí le brinden la asesoría necesaria para entablar las acciones penales que sean pertinentes.

Lo anterior, por cuanto se interpreta de la solicitud, que existe de por medio un delito de estafa, proceso sobre el cual no tenemos competencia, ya que la entidad encargada de ese tipo de investigaciones es la Fiscalía General de la Nación.

Por lo expuesto y como la parte interesada no subsanó los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la presente solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado, rechaza la petición de amparo de pobreza promovida por Jorge Enrique González Ceballos.

Entérese de esta decisión al interesado Jorge Enrique Sánchez Ceballos en la carrera 19 No. 19-43 Barrio Popular de Armenia Q., para cuyo efecto y por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Q., líbrese y envíese el oficio a que haya lugar dirigido al antes mencionado.

Igualmente se ordena que por el Centro del Servicios se envíe el expediente digital a la Defensoría del Pueblo, para que si lo considere pertinente le preste asesoría al interesado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 06
Fecha de notificación por estado 22/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3592b59b2431ee54b71ed6d18ec15d5812396c9cc3d756c9c932f5c8c353281**
Documento generado en 19/01/2024 11:02:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica